

EL SILVESTRISMO

AÑO 2013.



www.oficinacionaldecaza.org

INDICE

1. SINTESIS. SITUACION DEL SILVESTRISMO EN LA ACTUALIDAD.....	3
2. REGULACIÓN DEPORTIVA.....	5
3. LA CAPTURA.....	5
4. CONTROL Y REGULACIÓN.....	6
5. DOCUMENTACIÓN.....	7
6. CRÍA EN CAUTIVIDAD.PROYECTO-ENSAYO SOBRE LA CRIA EN CAUTIVIDAD DE FRINGILIDOS EN ESPAÑA.....	10
7. CONCLUSIÓN.....	12



1.-Situación del silvestrismo en la actualidad.

En España existe tradición de captura de aves de la familia *Fringillidae* para su mantenimiento en cautividad con fines de adiestramiento al canto. A esto se le conoce como **silvestrismo**. Esta práctica, está tutelada por las distintas Federaciones Autonómicas de Caza, y se practica en torno a asociaciones o grupos silvestristas, existiendo antecedentes escritos de la existencia de esta actividad, desde la antigüedad, en Tratados de Caza de la Edad Media.

Los miembros de estas sociedades, son las personas que desarrollan la captura de aves del medio natural y las que reciben los permisos expedidos por las distintas Consejerías de Medio Ambiente de cada Comunidad.

Más de cien años, en los que el silvestrismo se viene practicando, contando siempre con un gran número de aficionados, dispuestos a mantenerlo como un arte tradicional. Existiendo en la actualidad una gran demanda para poder realizar esta actividad, debido a la gran afición que existe, por lo que no se trata de algo puramente anecdótico.

Las especies de aves fringílicas, que se permite su captura en toda España son el jilguero (*Carduelis carduelis*), verderón común (*Carduelis chloris*), pardillo común (*Carduelis cannabina*), el verdecillo (*Serinus serinus*) y el pinzón vulgar (*Fringilla coelebs*).

Estas especies, no están incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, aunque si están acogidas al régimen de protección general conferido por la Ley 42/2007, de diciembre, en el artículo 52.

En la actualidad la actividad silvestrista está más regulada que nunca, en cuanto a número de ejemplares a capturar, periodos, métodos de captura,...etc.

Pero a pesar de ello, pasa por unas restricciones anuales que tienden a que en algunos años esta actividad como tal, desaparezca. Lo cual dará pie a un peligroso furtivismo incontrolado que redundará en el estado poblacional de las cinco especies que en la actualidad se capturan.

Datos arrojados de los últimos censos o muestreos realizados sobre estimas de tamaños poblacionales, no ponen en riesgo a dichas especies, es más, determinadas especies como el verderón, muestran una clara tendencia poblacional creciente o estable, pero en ningún caso sitúan a estas especies bajo ninguna de las distintas categorías de amenaza. Siendo el pinzón vulgar, el que ocupa el primer puesto en abundancia en toda España, desbancando al gorrión común.

La captura, selección y adiestramiento al canto de estas aves, tal y como tradicionalmente se viene desarrollando en toda España, con sus particularidades dentro de cada comunidad autónoma, es objeto de controversia por la interpretación que algunos sectores realizan de la legislación en materia de conservación.

La voluntad de este colectivo no es más, que mantener esta actividad ancestral. Más de 50.000 personas en todo el país, que practican el silvestrismo desde tiempo inmemorial. Se trata de un grupo muy heterogéneo de ciudadanos, con una gran diversidad social y cultural, pero todos ellos tienen en común, el respeto y gran conocimiento de las especies autorizadas, naturaleza y la orografía de los lugares en los que capturan.

A todo esto hay que añadir el movimiento socio-económico que se genera en torno a dicha actividad. Motor de impulso económico de una parte de la población Española, que a día de hoy sería muy injusto mirar hacia otro lado y eliminar otro de los sectores que contribuye en menor o mayor medida en la economía Española.

Técnicamente hablando, la extracción que en la actualidad se lleva a cabo se basa en un cupo nacional establecido y aprobado por la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad de estas cinco especies de fringílidos.

La extracción anual se interpreta como “pequeñas cantidades”, que viene a ser, sensiblemente inferior al 1% de la mortalidad anual. Es decir, no supone en muchos casos el 0.1% del total de las poblaciones.

A modo de ejemplo, si tuviésemos una especie con una población estimada de 35 millones, la extracción del medio natural no llegaría a los 35.000 ejemplares. De los cuales aquellos ejemplares que no son aptos para el canto, son devueltos a la naturaleza, lo que supondría realmente un número de capturas inferior. Cantidad ínfima que en ningún caso haría peligrar la especie.

Lo cual es obvio pensar que la extracción que anualmente se lleva a cabo por las capturas autorizadas no tiene incidencia alguna, en comparación al gran daño causado sobre todo por el uso excesivo de pesticidas sobre los diferentes ecosistemas. No sería por tanto justo, dirigir el problema del posible descenso de las poblaciones de estas aves solo y exclusivamente al colectivo silvestrista. Con lo que para nada pone en riesgo la existencia de dichas especies.

Además la captura de fringílidos por parte del colectivo silvestrista, puede ser importante para ayudar en la determinación de las tasas de supervivencia de los fringílidos a partir de las capturas y recapturas y del marcado o anillamiento de las aves y su posible observación posterior o recaptura. Debido a la amplia distribución de silvestristas a lo largo de toda la geografía Española, pudiendo la colaboración de este gran colectivo arrojar datos muy importantes del estado en el que se encuentran las poblaciones.

A día de hoy se puede afirmar que la captura de aves fringílicas es compatible con la conservación de las aves, es sin duda, una actividad que fomenta el respeto y conservación del medio natural, en la que en ningún momento se le da muerte a los ejemplares capturados.

2.-Regulación Deportiva.

El **silvestrismo** es una modalidad deportiva, consistente en la educación al canto de diferentes especies de fringílicos en función de unos cánones preestablecidos, con el objeto de poder participar dichos pájaros en pruebas deportivas de carácter oficial, en las que se evalúa la calidad del cante de acuerdo con unas reglas de competición.

Como modalidad deportiva de carácter oficial, la regulación está adscrita a una federación deportiva, concretamente a la federación de Caza de cada una de las comunidades en la que esta actividad se practica.

A nivel deportivo, se tienen datos de celebraciones de competiciones de cante de pájaros desde el siglo XIX.

3.-La Captura.

El silvestrismo, también se puede definir desde el punto de vista administrativo como el arte consistente en la captura en vivo de especies canoras autorizadas (jilguero, pardillo, verderón, verdecillo y pinzón vulgar) para su cría y educación al cante, esto último con carácter competitivo.

La captura presupone para el aficionado, el inicio de un proceso que lo llevará a tener un pájaro con el que poder competir, pero esto que parece tan simple, es un largo proceso que implica el disponer de las habilidades, destrezas, conocimientos, equipos, material y autorizaciones necesarias. Los ejemplares mejor educados, de acuerdo con unos cánones técnicos, dirimen su supremacía en competiciones de carácter oficial organizadas por las distintas Federaciones Autonómicas de Caza.

El silvestrista dedica gran parte del año a preparar el material y los reclamos necesarios para poder capturar y así iniciar el proceso selectivo de un número reducido de ejemplares que tratará de educar en una primera fase durante al menos tres o cuatro meses, y si una vez superada esta fase los resultados fueran medianamente aceptables, iniciará una segunda fase que puede durar prácticamente otro año más y, que culminará con la obtención de un pájaro de más o menos calidad en la minoría de las veces, o con lo que es más frecuente, su devolución al medio natural.

A la hora de llevar a cabo las capturas, se tiene muy en cuenta el paraje donde se desarrolla la actividad. Comunidades como Andalucía, tienen desde este año 2013, un atlas de parajes autorizados, tutelado por la Consejería de Medio Ambiente, en el cual se autoriza la captura de los ejemplares permitidos. Ejemplo de control que se ejerce de la actividad en esta Comunidad.

Es verdad, que la elección acertada de la zona de captura, supondrá en parte la diferencia entre obtener o no resultados.

Algo fundamental en el arte de captura es poseer un buen reclamo, que sea capaz de continuar su canto aunque los pájaros que se hayan posado cerca estén callados. Es evidente que esto requiere de una larga y ardua labor de adiestramiento.

También el ave que se utiliza como cimbel para servir de señuelo para la captura de otras aves, ha de tener un comportamiento de lo más natural posible, lo cual requiere de largas jornadas de adiestramiento.

Se puede ver como la actividad silvestrista, no es solo la captura como tal. Esto sería el inicio donde los ejemplares jóvenes de machos capturados, han de ser enseñados por los denominados pájaros maestros o por cintas grabadas. Esta sería la educación al canto de los futuros reclamos para temporadas posteriores, lo cual requiere de gran paciencia y esfuerzo.

4.-Control y regulación.

La actividad del silvestrismo tiene unas condiciones estrictamente controladas, que implica una autorización relacionada con el número de individuos, lugares, fechas y cantidades concretas, así como la necesidad de garantizar su cumplimiento.

Cada Federación Autonómica de Caza regula en nuestro país esta modalidad, organizando todos los años una amplia programación deportiva, que culmina con la celebración de la Final del Campeonato de Silvestrismo Español, prueba en la que participan los mejores pájaros de todo el país y de cada una de las especies autorizadas que se han ido clasificando a través de las pruebas de distinto nivel.

El pájaro que utiliza el silvestrista lo obtiene del medio natural después de haberse proveído de la correspondiente autorización, que concede la Consejería de Medio Ambiente correspondiente. La tramitación, obtención, disfrute y control de las autorizaciones, es una de las funciones que también hoy ejerce cada Federación Autonómica de Caza, en virtud de un Convenio de Colaboración específico que al respecto han suscrito estas con las respectivas Consejerías de Medio Ambiente.

El silvestrista, y las asociaciones en las que éstos están adscritos, deben conocer la normativa administrativa y deportiva que regulan la actividad, entre las que destacan: la normativa general y anual de capturas y tenencia, los reglamentos y normas de competiciones y campeonatos y el código de canto que se aplica como parámetro de comparación para poder evaluar a cada pájaro en particular.

El silvestrismo ha evolucionado a través de de la historia, adaptándose a las normativas impuestas pos cada una de las Consejerías de Medio Ambiente.

Presenta sus propias características, con una cierta idiosincrasia muy arraigada y diferenciada de unas zonas a otras.

Se trata de una actividad altamente reglada y controlada, que ha estado regulado por normativa de diverso índole administrativo en función de los órganos de la administración que han tenido las competencias, y de la regulación legal aplicable a la actividad en cada momento.

Es difícil que haya un colectivo sometido a más controles por la Administración y por las propias Federaciones de Caza. Un ejemplo de ello, son las autorizaciones excepcionales y el sistema de control de comunidades como Madrid, Andalucía, Cataluña y Valencia.

5.-Documentación

Cada silvestrista ha de llevar consigo el permiso de captura, en el que se le asignan un número determinado de ejemplares, que pueden ser de las distintas plumas permitidas de captura.

El método de captura autorizado es la red abatible, el cual, en algunas comunidades este debe llevar su correspondiente marchamo o precinto de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta.

Todas las aves capturadas, son marcadas para su identificación, con anilla metálica, facilitada en cada caso, por la Federación Autonómica de Caza correspondiente, así como, aquellos ejemplares no seleccionados, son liberados, devueltos al medio natural.

Según la Comunidad Autónoma en la que nos encontremos, existen unos periodos autorizados de captura, en muchas de ellas, uno estival y otro otoñal. Con un número máximo de salidas permitidas en cada periodo.

Además cada año, se tiene un cupo anual de aves autorizadas, que en los últimos años viene reduciéndose a nivel nacional considerablemente.

La justificación de la existencia de dos periodos de captura, frente a la recomendación de las directrices técnicas de un solo periodo de captura, es porque la actividad principal del silvestrismo, educación para el canto, precisa de ejemplares jóvenes, antes de su primera muda. Está ampliamente documentado que, de forma general y en las especies objeto de nuestra actividad, el canto del pájaro tiene un periodo de aprendizaje del canto que comprende de varios meses: *periodo receptivo*. Con posterioridad, tiene lugar un *periodo de plasticidad* en el que el pájaro “revisa” lo aprendido. Termina alrededor de los ocho meses de edad, y viene a manifestarse físicamente con la finalización de la primera muda o transición de joven a adulto. Por último, existe un *periodo de cristalización* o maduración del canto donde el pájaro se reafirma en su canto y el silvestrista tiene como objetivo que el pájaro cante cuando sea requerido.

Por consiguiente, es imprescindible para desarrollar la actividad de educación al canto de las diferentes especies de fringílicos autorizados, contar con ejemplares jóvenes, menores de 100 días de edad, que no hayan realizado su primera muda. Razones que justifican un periodo de capturas de verano. Este periodo es la “piedra angular” de la actividad.

Respecto al periodo de capturas otoñal, el de los pájaros adultos, tiene su justificación en el hecho de que son los ejemplares capturados en ese periodo los únicos que se comportan como reclamo, es decir, los únicos que permiten la atracción y captura de sus coespecíficos. Así, estos ejemplares adultos –cuanta mayor edad mejor-, tienen la aptitud para el reclamo por haber formado bandadas con anterioridad -grupos de migración- al haber desarrollado las “llamadas de cohesión o bandada”. Son imprescindibles para la práctica de la actividad de silvestrismo, al ser los únicos que permiten capturar a los ejemplares jóvenes para la educación del canto durante la temporada siguiente.

Los periodos de capturas no son fruto del azar, el capricho o razones de oportunidad, sino un ejemplo genuino de porqué lo que está bien hecho se hace como se hace, aún antes de que el hombre sepa reconocer los fundamentos técnicos que lo avalan.

Pretender regular la actividad del silvestrismo sin el periodo de verano sólo puede justificarse desde el desconocimiento de la propia actividad a regular.

Además las directrices toman como referencia para la determinación del periodo de capturas la finalización de la época reproductora de estas especies de fringílidos. Se omite cualquier alusión a la fecha de inicio de la temporada de reproducción.

Considerar una única fecha para el periodo de capturas en toda España, es considerar que todo el país tiene la misma climatología, la misma temperatura y las mismas horas de luz (auténticos reguladores de la reproducción, por su influencia a través de la hipófisis en las aves). De todos es sabido que las horas de luz están determinadas por la latitud geográfica.

Así mismo, el periodo reproductivo tiene una distribución no homogénea, responde a una distribución en campana de Gauss, es decir, que el 20 % del tramo final del tiempo de la etapa reproductora no corresponde con el 20 % de los ejemplares que nacen en la temporada, sino con una cantidad cercana al 5 % de la población de nuevos pájaros nacidos. Desentenderse de las bases biológicas que regulan la dinámica de poblaciones, y su comportamiento reproductivo da poco fundamento a las decisiones que se tomen. Omitir datos contrastados y tan sólo subrayar los que puedan resultar favorables a determinadas decisiones resulta tendencioso a nuestro saber y entender.

En otro orden de consideraciones, el periodo de capturas de verano sólo permite la captura de ejemplares inmaduros, no de reproductores, por lo que la población reproductora, en cualquier caso, no sufre merma alguna.

Como se puede observar, se trata de una actividad con una serie de medidas de control, que no suponen riesgo alguno al tamaño de las poblaciones de las especies de captura permitidas. Y en la que se fomenta el respeto y conservación del medio natural, en la que en ningún momento se le da muerte a los ejemplares capturados.

El Silvestrismo como actividad deportivo-competitiva se asienta en los siguientes fundamentos y principios:

- **Constitucional:**

A la vista de los artículos 43.3 y 45.2 de la Constitución, la captura, crianza y educación de especies canoras, en tiempo libre, debe entenderse como un derecho reconocido en la Constitución.

- **Uso inocuo:**

Es un hecho, que el silvestrismo, y el volumen de pájaros que actualmente se extraen del medio natural, no suponen un problema para la conservación de la especie. Antes al contrario, la población de las especies de fringílidos, según datos de la propia SEO Birdlife, se encuentran en muy buen estado. El volumen actual de extracción no supera por ejemplo en Andalucía, (la región española con mayor número de silvestristas) ni siquiera el 0,1% de las población.

-**Equilibrio sostenible:**

La actividad silvestrista, con las limitaciones de captura que se tienen, no disminuye sensiblemente las poblaciones. Por lo que se estaría dentro de los criterios de aprovechamiento equilibrado establecidos.

- **Costumbre, fuente de derecho:**

El Silvestrismo es una actividad practicada en nuestro país ininterrumpidamente, durante centenares de años. Por ello, ha de entenderse como una auténtica costumbre. Nuestro Código Civil, en su art. 1, señala que “la costumbre regirá en defecto de ley aplicable, siempre que no sea contraria a la moral o al orden público”. Teniendo en cuenta que no existe disposición legal alguna que prohíba expresamente esta práctica consuetudinaria, se debe forzosamente admitirse la práctica de la misma.

6.-Cría en cautividad de fringílidos. Proyecto-ensayo cría en cautividad

La reproducción en cautividad de las especies de fringílidos objeto de captura tradicional en España ha sido descrita como posible. Realmente es posible, pero también algo singular y anecdótico. De ningún modo se practica de forma generalizada con las especies y subespecies objeto de nuestra actividad. El escaso número de ejemplares disponibles y la contrastada dificultad de la reproducción en cautividad de las fringílidas de vida libre, fundamentan el abordaje, que aunque decidido, se perfila progresivo y prudente.

Actualmente en nuestro país no existe stock cautivo de hembras de las especies de fringílidos para poder desarrollar la cría en cautividad, al no ver sido ejemplares objetivo para el silvestrismo. Por ello, resulta necesario establecer poblaciones cautivas cuya reproducción sea viable, para surtir de ejemplares criados en cautividad a la actividad del silvestrismo. En este contexto, se plantea que el cupo de capturas se adapte de forma adecuada a esta circunstancia, en concurrencia con la necesidad de Formación Técnica en este sentido y la dificultad intrínseca y contrastada de esta actividad de reproducción en cautividad.

En este sentido resulta imprescindible el establecimiento de un período transitorio de adaptación a la cría en cautividad cuya duración estimada sería al menos de unos diez años.

Actualmente existe una ausencia de información y formación técnica y científica rigurosa en el ámbito de la cría en cautividad de las fringílidas que nos ocupan, entre otras cosas, porque no ha sido hasta en la actualidad, cuando se ha permitido la captura de ejemplares hembra

La cría en cautividad como única solución satisfactoria no es realista. Es una posibilidad en España a muy largo plazo. Sería necesaria la domesticación para su cría y reproducción de especies para el canto, lo que supone un proceso a medio y largo plazo.

Es por ello que en el año 2012, se inicio el proyecto de cría en cautividad de diferentes especies de fringílidos desde FEDENCA y tutelado por el MAGRAMA, en el que colaboran tres comunidades autónomas, Andalucía, Cataluña y Murcia, y por el que se esperan obtener resultados, respaldados científicamente. En Andalucía y en Murcia por la Universidad de Murcia, Facultad de Veterinaria. Departamento de enfermedades infecciosas y eco patología de la fauna silvestre y en Cataluña por el I.C.O (Instituto Ornitológico Catalán), centro de referencia en el ámbito de la investigación de la ornitología aplicada.

El proyecto de investigación a realizar es sobre la viabilidad-inviabilidad de la cría en cautividad de diferentes especies de fringílidos, concretamente el jilguero (*Carduelis carduelis*), el verderón (*Carduelis chloris*), el pardillo (*Carduelis cannabina*), el verdecillo (*Serinus serinus*) y el pinzón vulgar (*Fringilla coelebs*).

La importancia de la investigación radica en que hasta el momento en España no se ha podido demostrar de manera eficaz si la cría en cautividad de estas especies es o no viable, pero más aún, hasta el momento no ha tenido ningún rigor científico que es el que se le pretende dar a esta investigación.

Será una oportunidad de poder demostrar si es posible o no, obtener ejemplares de estas especies que sean viables para la finalidad principal que se quiere conseguir, como es la educación del canto de jilgueros, verderones, pardillos, verdecillos y pinzones, en función de unos cánones preestablecidos, con el objeto de poder participar dichos pájaros en pruebas deportivas de carácter oficial, en las que se evalúa la calidad del canto de acuerdo con unas reglas de competición. Habría que esperar a obtener varias generaciones, para poder seleccionar o no, los diferentes ejemplares que tuvieran las cualidades de canto que se esperaran

7.-CONCLUSION

Con más de 50.000 personas en todo el país, que practican el silvestrismo desde tiempo inmemorial, se aboga en la defensa de dicha actividad.

Se trata de un grupo muy heterogéneo de ciudadanos, con una gran diversidad social y cultural, pero todos ellos tienen en común, el respeto y gran conocimiento de las especies autorizadas, naturaleza y la orografía de los lugares en los que capturan. Existe mucha demanda para poder realizar esta actividad, debido a la gran afición que existe, no es algo puramente anecdótico.

Una actividad que en la actualidad presenta un control exhaustivo de la actividad, desde las Consejerías de Medio Ambiente y desde las distintas Federacións Autonómicas de Caza, para el cumplimiento de todas las normas que conllevan la práctica de la misma. Respecto a cupo de captura, método de captura y parajes autorizados.

Un silvestrismo controlado, que lucha contra el furtivismo y todas aquellas personas que manchan la imagen de esta actividad ancestral.

Es por lo que se defiende la continuación de la actividad, ya que la eliminación de la misma, supondría un campo abierto al furtivismo, con su supuesto daño a las poblaciones de estas aves, ya que no habría manera alguna de controlar dichas capturas que seguirían existiendo, aunque de forma no legal.

No se puede olvidar que la extracción que anualmente se lleva a cabo por las capturas autorizadas no tiene incidencia alguna, en comparación al gran daño causado sobre todo por el uso excesivo de pesticidas sobre los diferentes ecosistemas. No sería por tanto justo, dirigir el problema del posible descenso de las poblaciones de estas aves solo y exclusivamente al colectivo silvestrista. La extracción de aves del medio natural, no supone en muchos casos, el 0.1 % del total de las poblaciones. Con lo que para nada pone en riesgo la existencia de dichas especies.

Es más, se debería de pedir un estudio sobre la incidencia de estas sustancias tóxicas sobre la población de este tipo de aves y ver el verdadero daño que esto hace a estas aves. Estas últimas si son actividades muy agresivas con y para con el medio y que afectan a las poblaciones de fringílicos sobremanera. El uso de pesticidas, y las prácticas agrarias poco respetuosas debieran ser abordados y corregidos por la Administración central.

No es de entender, tanto celo con una actividad inocua para las poblaciones de pájaros en el silvestrismo, y el escaso o nulo celo en relación a estas actividades de destrucción masiva de la biodiversidad. Por otro lado, el control de predadores se hace necesario en muchas zonas debido a la presión de zorros, gatos,... sobre las nidadas de fringílicos.

Además se aboga por la formación y sensibilización.- Aunque los silvestristas son un colectivo altamente sensibilizado y por lo general bien formado, tanto las administraciones central y autonómicas, como las federaciones de caza están trabajando en la mejor formación y la sensibilización del colectivo.

Está claro, que hay que presentar una postura única y consensuada ante las administraciones con el objetivo de un tratamiento común y armónico en todo el territorio español Directrices Técnicas para el Establecimiento del Nivel Máximo Nacional de Capturas de Fringílidos en el Medio Natural

Todas las regiones y colectivos silvestristas consultados coinciden en la necesidad de un tratamiento común de la cuestión en España. Deben existir unas normas básicas, que sin perjuicio de las especificaciones de cada territorio se pongan en marcha en todo el territorio nacional

Con respecto a la justificación del cupo de capturas para la extracción basado en evitar efectos negativos de endogamia en poblaciones existentes en cautividad, y durante el tiempo mínimo posible hasta lograr que la cría en cautividad de estas especies sea viable, está basado en experiencias europeas de cría no son extrapolables a España.

En primer lugar tendríamos que tener en cuenta si estamos hablando de las mismas subespecies que se utilizarían para la cría en España. En Europa la cría de aves fringílidos en cautividad está destinada fundamentalmente al tamaño del ejemplar y al color del plumaje, para de ese modo poder obtener combinaciones y mutaciones de colores llamativas y/o curiosas.

El silvestrismo en España, y las capturas actuales, tienen como objetivo obtener ejemplares adultos y jóvenes para el canto. Existe una cultura del canto y de la educación al canto de los pájaros capturados. La actividad silvestrista no está enfocada a la cría en cautividad, los ejemplares criados en cautividad dejarían de tener el canto asilvestrado, que en el que se basa dicha actividad. Por lo cual nos desviaríamos de lo que es, hasta el momento, el eje central del silvestrismo, actividad ancestral, con mucho arraigo en una parte importante de la población Española.